



En Revista Montalbán, (UCAB-Universidad Católica Andrés Bello) 40 (2007): 29-42.

La Iglesia Católica y la Independencia mexicana

Cristina Gómez Álvarez
Universidad Nacional Autónoma de México

Una de las paradojas de la independencia mexicana, señalada tiempo atrás por la historiografía¹, radica en la conducta política asumida por la jerarquía eclesiástica novohispana: primero, atacó con gran fuerza la revolución insurgente iniciada en 1810, y después, en 1821, cambió de posición convirtiéndose en un baluarte fundamental para la consumación de la independencia. Estudiar tal paradoja, no sólo nos permite interpretar mejor las condiciones políticas que se reunieron para alcanzar la Independencia, sino también nos permite explicar algunas dificultades que enfrentó México en las primeras décadas de su vida independiente. Al analizar la conducta asumida por la Iglesia, me centraré en el estudio de Antonio Joaquín Pérez Martínez, obispo de Puebla, la primera diócesis fundada en la Nueva España, en quien, considero, se encuentra la clave para explicar no sólo la actitud de la jerarquía eclesiástica frente a la independencia, sino también la línea de conducta asumida por la Iglesia durante los primeros años del México

¹ Véase Villoro, 1986.

independiente. En mi opinión, Pérez dejó su impronta en el carácter de la política de la Iglesia en México durante muchos años más.

Para analizar la conducta asumida por el clero durante el proceso que dio lugar a la Independencia mexicana, es necesario tomar en cuenta los cambios que esta institución sufrió hacia la segunda mitad del siglo XVIII. La Iglesia, como se sabe, era la corporación más poderosa de la sociedad colonial, tanto por su fuerza moral e influencia política como por sus posesiones y riquezas materiales. Sin embargo, las nuevas tendencias de un mundo emergente iban poco a poco a modificar esa situación y surgirán entonces nuevas ideas acerca del papel de la Iglesia en la sociedad. La época que antecede a la revolución de Independencia está marcada por grandes transformaciones. El siglo XVIII, el Siglo de las Luces, fue de intensos cambios que se expresaron en todos los terrenos de la actividad humana. Uno de ellos fue el pensamiento, la circulación de nuevas ideas, lo que trajo como consecuencia nuevos valores y creencias. La Iglesia en España – escribe Sarrailh- empieza a ser objeto de crítica: “La estabilidad de la fe y de los dogmas no parecía amenazada, en cambio corría algún peligro la de ciertas prácticas”.² En efecto, el gobierno de Carlos III (1759-1788) diseñó un programa reformista, por lo que corresponde a la Iglesia, son muy conocidas y estudiadas, las medidas adoptadas para mellar su poder en donde la característica fundamental fue lograr una mayor intervención real en los asuntos eclesiásticos, doctrina conocida como regalismo. Así, para lograr esos propósitos se limitó la inmunidad eclesiástica y posteriormente se afectó la riqueza de esa corporación. De esta manera, la institución eclesiástica se enfrentó a una política que perseguía

² Sarrailh, 1981, p. 612.

reducirla al terreno espiritual, separándola del poder civil. Esta política sería más tarde desarrollada por Carlos IV (1788-1808).³

La aplicación de esta política provocó el descontento de la Iglesia. A partir de entonces se desarrollaría una relación conflictiva entre la Iglesia y el Estado. Relación que se modificó cuando en 1808 los franceses invadieron la península y se desencadenó una profunda crisis de la monarquía española; la jerarquía eclesiástica novohispana no dudó en mostrarse fiel y leal al rey Fernando VII, cautivo de los franceses. Para entonces el canónigo Antonio Joaquín Pérez pronunció un sermón en la catedral de Puebla de los Ángeles donde expresó que ante los acontecimientos de la península, la Nueva España había dado muestras de fidelidad a la corona “que no tiene semejante en las historias y que será el asombro de los siglos” y, al mismo tiempo, rechazó las ideas autonomistas expresadas por algunos miembros del ayuntamiento de México que deseaban establecer un gobierno propio.⁴ Esta postura era la expresada por la jerarquía eclesiástica novohispana. Los obispos deseaban que continuara el orden social existente, pues a pesar de todo, seguían conservando una posición privilegiada en la sociedad colonial. Consideraban que la política borbónica que afectó sus fueros, privilegios y rentas se debía a un asunto de mal gobierno, que Fernando VII podía corregir.

³ Estas reformas son excelentemente estudiadas por Nancy Farris, 1968.

⁴J. Pérez Martínez, “Sermón predicado en la Santa Iglesia Catedral de Puebla de los Ángeles entre las solemnidades de la misa que cantó el Ilmo. Sr. D. Manuel Ignacio González del Campillo, obispo de la diócesis, el 26 de noviembre de 1808. A solicitud del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta nobilísima ciudad, en honor a la santísima virgen de Guadalupe dándole gracias por los beneficios recibidos a favor de la Monarquía Española”, en BNM *Colección Lafragua*. Es significativo que este sermón fuera dedicado a la virgen de Guadalupe, sobre la influencia del mito guadalupano, véase Brading, Taurus, 2002.

Cuando en septiembre de 1810 se inició la lucha insurgente encabezada primero por Miguel Hidalgo y después por José María Morelos, la jerarquía eclesiástica se convirtió en un bastión importante para sostener el poder colonial.⁵ Desplegaría una serie de medidas para combatir y derrotar a los rebeldes. Los obispos emitieron varios sermones, cartas pastorales, edictos, exhortaciones y circulares. Recomendaron a los curas utilizar el púlpito, el confesionario y las conversaciones familiares para alejar a los feligreses de la influencia insurgente y convencerlos de continuar bajo la dominación española. En algunos casos ordenaron a los curas formar batallones en los pueblos para enfrentar a los rebeldes, asimismo desplegaron iniciativas para sostener y financiar la guerra contrainsurgente. Durante los años que abarca la revolución popular, se caracterizan por la vuelta a las formas más directas y tradicionales de colaboración entre la Iglesia y la corona para combatir al enemigo común. El conflicto iniciado tiempo atrás por ambas instituciones se pospondrá para años más tarde. Por lo pronto, el objetivo común era sumar esfuerzos para derrotar a los independentistas. Aquí no podemos dejar de mencionar, el contraste que existe entre esta conducta y la asumida por algunos clérigos que -como líderes principales (Hidalgo y Morelos) o como curas de pueblos- encabezaron y dirigieron a los insurgentes.⁶ Lo que evidentemente nos habla de lo heterogéneo -desde el punto de vista político e ideológico- del clero secular. No obstante, nuestra

⁵ Al respecto se puede consultar la obra de Pérez Memen, 1977.

⁶ El asunto de la reducción de la inmunidad eclesiástica llevó, entre otras razones, a algunos sacerdotes a luchar por la independencia en virtud de que querían en cierta forma recobrar el liderazgo que mantenían en la sociedad colonial, perdido por la limitación de su fuero, y consideraban su natural prerrogativa, véase, Brading, 1981, p 25.

atención es la jerarquía eclesiástica que como jefa de la Iglesia muestra una conducta unívoca, frente a los acontecimientos de aquella época.

Las cortes generales y extraordinarias (1810-1813) es un escenario privilegiado que nos permite dar seguimiento a la participación de Antonio Joaquín Pérez, quien representó a la ciudad de Puebla en esa asamblea. Como se sabe, estas cortes habían sido convocadas por la regencia en 1810, con la finalidad de unificar los esfuerzos en la lucha en contra de los franceses y para guardarle fidelidad al rey Fernando VII. Desde un principio, los liberales dominaron esa asamblea, lo que permitió establecer una monarquía constitucional. La constitución promulgada en 1812 no tuvo un carácter secularizante. Los liberales evadieron tomar medidas en esta dirección para no poner en juego la unidad española frente a la invasión napoleónica. Más aún, en el artículo 12 de la citada constitución estableció que la “Religión de la nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana, única verdadera. La nación la protege por las leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquier otra”.⁷ No obstante se presentó un problema que no se pudo evitar: la disolución de la Inquisición. Este asunto fue realmente relevante, siendo el tema más debatido en la reforma constitucional emprendida.⁸ Finalmente las Cortes decidieron que las funciones de este tribunal habían cesado en virtud de la existencia del poder judicial establecido en la propia Constitución de 1812.

⁷ *Constitución Política de la Monarquía Española*, 1812.

⁸ Este debate fue recogido en *Discusión del decreto sobre el tribunal de la Inquisición*, 1813. Este volumen contiene 694 páginas, lo que ilustra las numerosas intervenciones que se hicieron sobre este asunto.

Desde entonces Pérez expresó su postura ultramontana y su pensamiento conservador al convertirse en el único diputado americano que defendiera la existencia de la Inquisición. Para esta corriente, la disolución del Santo Oficio perjudicaba los intereses de la Santa Sede, al considerar que ésta era la única que podía decidir el futuro de aquél. Por esta razón, en el fondo de la discusión se encontraba el problema de la relación Estado-Iglesia. Los ultramontanos como Pérez consideraban que la alianza entre el Trono y el Altar no significaba una dependencia de la Iglesia respecto al Estado. Agustín Argüelles, jefe de la diputación liberal, escribió que Pérez “profesaba todas las doctrinas ultramontanas”⁹ y en este sentido, agregamos nosotros, velaba más por los intereses de la Iglesia que por los del Estado español. Al respecto, un historiador afirma acertadamente que la lealtad de Pérez al trono “fue estrictamente proporcional a la protección que diera al altar”.¹⁰

La postura política del diputado poblano en las cortes fue de no apoyar las reivindicaciones de la mayoría de los legisladores novohispanos. Basta mencionar algunos ejemplos: no apoyó a sus paisanos en su lucha por lograr la igualdad política con respecto a los peninsulares; ni en su solicitud para que las Cortes aprobaran la creación de juntas criollas en América, y dio su negativa para que esa asamblea entrara a negociar con las juntas rebeldes en América. En esa ocasión afirmó que en la Nueva España no existía ningún gobierno insurgente, descalificando de esa manera a la Junta de Zitácuaro. Pérez, al actuar así, se

⁹ Argüelles, 1986, p. 241.

¹⁰Hamnett, 1978, pp. 215-216.

sumó siempre a la mayoría peninsular y en ese sentido sus convicciones eran sostener a toda costa el poder peninsular.¹¹

Por esta conducta no es de extrañar que cuando en 1814 se restableció la monarquía absoluta Pérez, en su calidad de presidente de la Cortes, obedeciera el decreto del 4 de mayo mediante el cual el rey ordenó disolver la monarquía constitucional. Además colaboró con las autoridades delatando a sus compañeros diputados que consideraba liberales. Muchos de ellos, incluidos algunos mexicanos como Miguel Ramos Arizpe, fueron detenidos y pasaron varios años en prisión. Por esta conducta, recibió el favor real y en agosto de ese año fue presentado por el rey como obispo de Puebla, y fue consagrado en Madrid el 5 de mayo del año siguiente.

En enero de 1816 el nuevo obispo llegó a la Nueva España con el firme propósito de incidir directamente en la vida política. Para entonces la situación había cambiado; restablecido el absolutismo y derrotada básicamente la revolución insurgente, Pérez persiguió generar su propia influencia y reivindicar una mayor libertad de la Iglesia respecto al Estado. En efecto, en abril de ese año escribió una carta al virrey Calleja. En ella, entre otras cosas, denunció que la tropa realista se había apropiado de los diezmos. Incluso mencionó que algunas veces lo había hecho de manera violenta. Fue más lejos al afirmar que los insurgentes habían respetado esas rentas eclesiásticas. Pero al ver el proceder de los realistas los habían imitado con la salvedad de aclarar que lo habían hecho en calidad de préstamo. Además denunció que la insolvencia del gobierno de Calleja estaba provocando que no se pagaran regularmente los intereses del capital

¹¹ Véase Gómez, 1997 pp.110-142.

intervenido por la Consolidación de Vales Reales; debido a ello –aseguraba el obispo- el clero regular y secular se encontraba “reducido a un estado de mendicidad”.¹²

Pérez también llamó la atención a Calleja sobre el compromiso que el gobierno impuso a los párrocos de dar parte a los jefes militares de las operaciones de los rebeldes, ya que esa política había provocado que muchos curas fueran asesinados o aprehendidos por los insurgentes y que varias parroquias quedaran sin sacerdotes. Debido a ese compromiso, señalaba, para el gobierno era un crimen que los curas se dedicaran solamente a las funciones propias de su ministerio. De esta manera, según el obispo, esa política de Calleja dará como resultado “que se interrumpa” el vínculo entre la Iglesia y el Estado. Este asunto es de particular importancia porque Pérez parecía olvidar que Calleja no era el autor de la política que criticaba, sino únicamente continuador de ella, pues desde el inicio de la insurgencia la jerarquía eclesiástica y el virrey Venegas decidieron utilizar al clero en el combate contra los rebeldes. Así, como la guerra había quedado atrás, el obispo poblano consideró que había llegado el momento de poner en el primer plano la defensa de los propios intereses de la Iglesia. De esta manera Pérez se preparaba para enfrentar cualquier cambio que pudiera venir dada la agitada situación política de la época.

Y, en efecto, el cambio ocurrió en 1820 cuando una revolución liberal ocurrida en la Península obligó a Fernando VII a restablecer la monarquía constitucional, suprimida en 1814. Esta situación provocó una coyuntura favorable para alcanzar la Independencia mexicana. En la Nueva España, el 31 de mayo de

¹² Véase “Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja”, *Boletín*, 1937, pp. 654-680.

ese año, el virrey Juan Ruíz de Apodaca juró la Constitución de Cádiz, a partir de ese momento se expresó en las ciudades más importantes del virreinato una verdadera “euforia constitucional”, favorecida por la recién decretada libertad de imprenta. Muchos escritos celebraban la llegada del nuevo régimen y, en general, se comentaban temas relacionados con el cambio político. En ese contexto, el obispo poblano se encontraba en una situación muy comprometida, pues en 1815 había escrito una pastoral en donde además de halagar el absolutismo y combatir a la revolución popular, condenaba la Constitución de 1812.¹³ Conciente de que tenía que influir en los acontecimientos, el 27 de junio de 1820 escribió un manifiesto en donde se retractó de lo sostenido en 1815 y llamó a sus feligreses a apoyar la constitución, pues ésta –señaló- no era injuriosa a la “Religión Santa que profesamos”, y que de manera alguna ofendía al rey.¹⁴ De esta forma se inclinó abiertamente por el nuevo régimen, y se subió “al carro constitucional”. Esta postura también fue asumida por el resto de la jerarquía eclesiástica de la Nueva España, no obstante que no simpatizaban con el régimen liberal.

La combinación de varios factores permitió que a partir de septiembre de 1820 se fueran reagrupando diversas fuerzas políticas para lograr la ruptura con España. Entre esas fuerzas políticas se distinguen los siguientes: algunos sectores liberales se desencantaron del gobierno español porque no aplicaba en México plenamente la constitución; las oligarquías criollas se enfrentaron con el gobierno al no obtener su autonomía local pues a algunas provincias se les había

¹³Antonio Joaquín Pérez Martínez, *Pastoral*, Madrid, Francisco Martínez Dávila impresor de Cámara de S.M., 1815, en BNM, Colección Lafragua.

¹⁴Antonio Joaquín Pérez Martínez, *Manifiesto del obispo de Puebla de los Ángeles a sus diocesanos*, Puebla, Oficina del Gobierno, 27 de junio de 1820, en BNM, Colección Lafragua.

negado su derecho a contar con una diputación provincial propia, tal como lo establecía la Carta Magna; los insurgentes tomaron nuevamente las armas para luchar por su viejo objetivo independentista, y el clero protestó por las medidas anticlericales de las Cortes que afectaron su fuero, privilegios y rentas. Con respecto a esto último, es necesario señalar que las Cortes de Madrid, instaladas en julio de 1820, promulgaron una serie de leyes y decretos, entre las cuales se distinguen la expulsión de la Compañía de Jesús, la disolución del Santo Oficio, (ambas instituciones habían sido restablecidas por el régimen absolutista en 1814), la afectación del fuero eclesiástico y la prohibición se prohibió a la Iglesia adquirir bienes raíces por donación o disposición testamentaria. Al mismo tiempo, se decretó reducir los diezmos a la mitad, si bien éste, por el momento, no se hacía extensivo a las colonias.¹⁵

De esta manera, si las Cortes de 1812 no afectaron los fueros y privilegios de la Iglesia, las de 1820 lo harían y con ello retomaron la política que en esta dirección iniciaron los Borbones en la segunda mitad del siglo XVIII. Para detener ese proceso de secularización, la Iglesia novohispana luchará por lograr la ruptura con la España liberal. Más aún, contaban de alguna manera con el apoyo del papa Pío VII quien, cuando conoció las reformas de las Cortes, declaró que el régimen español era enemigo de la Iglesia y pretendía destruirla. Aquí no podemos dejar de señalar que la defensa de los intereses de la Iglesia fue un motivo que permitió que todo el clero, alto y bajo, liberal y conservador, se uniera por primera vez desde el inicio de la independencia con el objetivo de luchar por la Independencia de México. Así, la Iglesia y en particular el obispo poblano fue un protagonista

¹⁵ Breedlove, 1985, pp. 135-136.

importante para impulsar en 1821 la ruptura con España. En esa dirección desplegaron sus esfuerzos utilizando, como lo habían hecho en años anteriores cuando combatían la revolución popular, el púlpito y el confesionario. Incluso, la agitación fue tan grande que a principios de febrero de 1821 en la iglesia de Santo Domingo de la ciudad de Puebla aparecieron unos pasquines que decían. “Nuestra Religión se derruirá en la desgraciada América si ésta no se determina a adoptar la Independencia” y otro de signo claramente ultramontano que iba dirigido a los militares “Uníos a España o separáis de Roma. Separados de España podréis ser felices, y unidos a Roma lo seréis para siempre”.¹⁶

Se fueron creando condiciones políticas para alcanzar la Independencia. Solo hacía falta un proyecto viable, capaz de unir a diversos sectores, liberales y conservadores, rebeldes y realistas, criollos y españoles, que tuviera algo para todos. Ese proyecto fue el Plan de Iguala, proclamado por Iturbide el 24 de febrero de 1821. El aspecto principal que nos interesa destacar es su artículo 14, el cual garantizaba que el clero, regular y secular, conservaría todos sus fueros, privilegios y propiedades. El espíritu de ese plan, como se señala en su proclama era realizar la Independencia con el objetivo de conservar pura la religión católica. Y de ahí que lleve la impronta de la Iglesia novohispana.

Cuando el 2 de agosto de 1821, Iturbide llegó a la ciudad de Puebla fue recibido con enorme entusiasmo. Pérez lo alojó en el palacio episcopal, demostración de la estrecha relación que entre ambos existía, aunque sea todavía un misterio cuándo y por qué conductos surgió. Al momento de realizarse en la

¹⁶ Estos pasquines fueron enviados al virrey, véase Carta de De Llano al virrey conde del Venadito, Puebla, 3 de febrero de 1821, AGNM, *Operaciones de guerra*, t. 300, fs. 170-180.

catedral poblana la ceremonia para jurar el Plan de Iguala, el obispo pronunció un discurso que nos permite conocer sus argumentos para justificar la Independencia. Para él la causa principal era la religión, se preguntaba “¿Quién es, entre nosotros, el que la profesa que no haya sido vivamente conmovido, al tener ultrajes que recientemente ha padecido en los objetos que abraza su culto, en la sublimidad de sus dogmas...?” Estos ultrajes –continuaba- fueron protegidos por los legisladores de España, quienes lograrán en un día muy lejano que “el reino más católico llegue a dementarse hasta el grado de proferir públicamente que no hay Dios”. Y como en su opinión el gobierno no había sabido o no había querido extirparlos en su origen, era necesario “romper el lazo y restablecer la libertad”.¹⁷ De esta manera utilizó a la religión como arma política y fue la argumentación que le permitió justificar la Independencia. Pérez en su discurso no perdió oportunidad de atacar a la revolución insurgente y deslindarla de la acaudillada por Iturbide. Así señaló que apenas unos años atrás no quedaban más restos de la lucha por la Independencia, y uno de los caudillos que la combatía por “cruel y sanguinaria era el general que hoy la corrige y dulcifica, la suaviza y la perfecciona”.

Días después, el 28 de septiembre, la Junta Provisional y la Regencia, órganos de gobierno establecidos en los Tratados de Córdoba, firman el Acta de Independencia. En este documento aparecen en primer lugar las firmas de Iturbide y Pérez, ambos en su calidad de presidente de la regencia y de la junta, cargos que respectivamente ocupaban. De esta manera, sable y mitra sellan la

¹⁷Discurso pronunciado por el Ilmo. Sr. Dr. Antonio Joaquín Pérez Martínez, obispo de Puebla de los Ángeles, entre las solemnidades de la misa que se cantó en la Catedral de la misma el día 5 de agosto de 1821, acabada de proclamar y jurar la Independencia del Imperio Mexicano”, Puebla, Oficina del Gobierno Imperial, 1821, en BNM, Colección Lafragua.

Independencia de México.¹⁸ El obispo poblano tenía la firme convicción que el imperio mexicano garantizaría que los intereses de la Iglesia quedarían salvaguardados. Mas aún, junto con el resto de obispos, consideró que había llegado el momento para desprenderse de las ataduras impuestas a la Iglesia por el patronato concedido por la Santa Sede a la corona española. Esta prerrogativa, como se sabe, reglamentaba la relación Iglesia-Estado, desde que la Iglesia se fundó en América. Ella permitía, entre otras cosas, que los reyes españoles nombraran a los arzobispos, obispos y demás beneficios eclesiásticos. Es necesario recordar que a mediados del siglo XVIII las funciones del patronato se ampliaron, de tal manera que la Corona intervenía en todos los asuntos de la Iglesia americana, salvo los relacionados con el dogma.

En febrero de 1822, la Regencia en donde ahora participaba Pérez y De la Bárcena, arcediano de la catedral de Valladolid, convocó a una junta diocesana que contó con la participación de los representantes del arzobispado de México y de las siete diócesis existente en territorio mexicano. En la primera reunión se acordó que el Patronato había cesado y, en consecuencia, para que el nuevo gobierno pudiera ejercer esa prerrogativa tendría que obtenerla mediante un concordato con la Santa Sede.¹⁹ Prevalciendo de esa manera la interpretación ultramontana del patronato que sostenía que esa prerrogativa había sido concedida a los reyes y no a la nación española. Al tomar esa decisión, la jerarquía eclesiástica seguramente consideró dos aspectos: en primer lugar, que

¹⁸ El papel tan destacado de Pérez para lograr la Independencia mexicana trascendió en América del Sur. Se ha escrito que el Libertador Simón Bolívar, para convencer a los obispos colombianos de apoyar la ruptura con España, puso de ejemplo al obispo poblano, véase Leturia, 1959, p. 176.

¹⁹ Medina, 1846, pp. 35-37.

el Vaticano no iba a conceder el patronato a México en virtud de que quería reconquistar esa regalía que había alejado a la Iglesia mexicana de su tutela; segundo, que la Santa Sede estaba aliada con las potencias europeas que luchaban en contra de los gobiernos surgidos de las revoluciones en América. Así, el papa estaba comprometido con los regímenes absolutistas que en el Congreso de Laybach, efectuado en 1821, acordaron despojar del poder a los liberales españoles para de esta manera restablecer la monarquía absoluta de Fernando VII. Por esta razón era lógico considerar que la Santa Sede sólo reconocería el patronato en la persona del rey y, por ende, no lo iba a otorgar al gobierno mexicano, ya que eso significaba reconocer la Independencia de ese país.

Así, creemos, la Iglesia apoyó la consumación de la Independencia no sólo para eludir las reformas anticlericales de las Cortes, sino también para desprenderse del patronato. Asunto que los gobiernos republicanos no pudieron resolver. Por esa razón, la relación Iglesia-Estado fue uno de los problemas más importantes que ellos enfrentaron, y no es nuestro propósito abordarla aquí en toda su complejidad. Solamente mencionaremos que en los gobiernos republicanos dominaba la idea de que el patronato era una regalía concedida por la Santa Sede a la nación española y no a la persona del rey. Por consiguiente, rotos los lazos con España, el patronato pasaba *ipso jure* al nuevo Estado.²⁰ Sin embargo, la Constitución de 1824 otorgó facultades al Congreso para celebrar concordatos con la silla apostólica y arreglar el asunto del patronato en toda la Federación. Pero existía confusión, pues por una parte, la Cámara de Diputados acordó en febrero de 1825 solicitar al papa que autorizara a la nación mexicana el

²⁰ Reyes Heróles, 1988, p. 275.

uso del patronato, y por otra parte, las Comisiones Unidas de Relaciones y Eclesiástica del Senado en marzo de ese año, emitió un dictamen que señalaba que el Congreso mexicano tenía la facultad de resolver todos los asuntos eclesiásticos del país, como las rentas de la Iglesia y el nombramiento de los obispos.²¹ Este dictamen de inspiración regalista, galicana y jansenista pretendía crear una Iglesia nacional, siguiendo el modelo de la Iglesia revolucionaria francesa.

La respuesta de la jerarquía eclesiástica no se dejó esperar. El obispo de Puebla y su cabildo tomaron la pluma para denunciar que mientras los republicanos proclamaban tanta libertad en el país, habían decidido esclavizar a la Iglesia “la cual era libre, soberana e independiente por la autoridad de Jesús, su fundador”. Además, señalaban que el patronato se había extinguido en 1822.²² Asimismo, el obispo Pérez escribió a la Santa Sede señalando el peligro que enfrentaba la Iglesia debido al dictamen de la Comisión de Senado. El Vaticano lo felicitó por la defensa que había hecho para proteger los intereses de la Iglesia. Estas presiones dieron frutos. El Congreso y el presidente Victoria acordaron mandar un enviado a Roma para solicitar la concesión del patronato a la nación mexicana, tal como lo habían aprobado los diputados en 1825.²³

La Santa Sede, como se sabe, nunca autorizó el ejercicio del patronato a la nación mexicana. Si bien los liberales querían limitar la influencia de la Iglesia a través del ejercicio del patronato por el nuevo Estado, la Iglesia, por su parte,

²¹ Medina, 1846, p. 110.

²² Pérez Memen, 1977, p. 137

²³ Gómez Ciriza, 1977, p.137.

quería continuar formando parte del poder político, pero sin que éste ejerciera aquella regalía.

Y aunque aparentemente la Iglesia triunfó al no ejercerse más el patronato en México, no pudo detener el proceso de secularización. A pesar de los esfuerzos que hicieron otros obispos como Munguía, continuador de la política diseñada por Pérez. Al iniciarse la segunda mitad del siglo XIX, después de un periodo de luchas, asonadas y vaivenes políticos, México se vio nuevamente inmerso en un proceso revolucionario que logró finalmente la constitución de un Estado secular y la eliminación de los fueros, privilegios y bienes materiales de la Iglesia.

Siglas y referencias

AGNM Archivo General de la Nación de México

BNM Biblioteca Nacional de México

Colecciones Documentales

“Controversia entre el obispo de Puebla y el virrey Calleja”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, t. IV, número 5 septiembre-octubre de 1937, pp. 654-680.

Diario de Debates

Discusión del proyecto de decreto sobre el Tribunal de la Inquisición, Cádiz, Imprenta Nacional, 1813, 694p.

Bibliografía

ARGÜELLES, Agustín, 1986, "Examen histórico de la Reforma Constitucional", en *La Reforma Constitucional de Cádiz*. Estudio, notas y comentario del texto por Jesús Longanes, Madrid, Inter. Ediciones, 1986.

BRADING, David A, 2002, *La virgen de Guadalupe. Imagen y tradición*, México, Taurus, 2002.

_____ 1981, "El clero mexicano y el movimiento insurgente de 1810", *Relaciones*, El Colegio de Michoacán, vol. 2 núm. 5, invierno de 1981, p. 25.

BREEDLOVE, James M., 1985, "Las Cortes (1810-1822) y la reforma eclesiástica en España y México", en Nattie Lee Benson, *México y las Cortes de Cádiz 1808-1822. Ocho ensayos*, México, Instituto de Investigaciones Legislativas, Cámara de Diputados, LII Legislatura, 1985.

Constitución política de la Monarquía Española, Cádiz, 1812.

FARRIS, Nancy, 1968, *Crown and clergy in colonial México, (1759-1821). The crisis of ecclesiastical privilege*, London, University of London, The Athone Press, 1968.

GÓMEZ ALVAREZ Cristina, 1997, *El alto clero poblano y la revolución de independencia, 1808-1821*, México, Universidad Autónoma de México, Benemérita Universidad Autónoma de México, 1997.

GÓMEZ CIRIZA, Roberto, 1977, *México ante la diplomacia vaticana. El periodo triangular, 1821-1836*, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.

HAMNETT, Brian, 1978, *Revolución y contrarrevolución en México y en el Perú. Liberalismo, realeza y separatismo (1800-1824)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1978.

LETURIA, Pedro, 1959, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica 1493-1835*, Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959, tomo I.

MEDINA ASCENCIO, Luis, 1846, *La Santa Sede y la emancipación mexicana*, Guadalajara, Imprenta Grafía, 1846. (Colección de la revista Estudios Históricos, cuadernos, 4-6).

PÉREZ MEMEN, Fernando 1977, *El Episcopado y la Independencia de México (1810-1836)*, México, Jus, 1977.

REYES HEROLES, Jesús, 1988, *El Liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, Tomo 1.

SARRAILH, Jean, 1981, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1981.

VILLORO, Luis, 1986, *El proceso ideológico de la revolución de Independencia*, México, SEP, (Col. Cien en México).